



Resolución de 30 de mayo de 2025, de la Delegación Especial del Estado en el Consorcio Zona Franca de Cádiz, por la que se aprueba la adjudicación de una plaza de personal laboral fijo, con la categoría de Técnico/a Jurídico (Grupo III, nivel B).

Con fecha 28 de mayo de 2025, se dictó Resolución por la que se acordaba adjudicar la plaza de personal laboral fijo, con la categoría de Técnico/a Jurídico/a (Grupo III, nivel B) a la persona aspirante con el núm. de identificación ***9512**, al ser la que había obtenido la mayor puntuación.

Que, habiendo formalizado la persona adjudicataria su renuncia a la plaza con fecha 29 de mayo de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en la base 8.3 de las Bases del proceso selectivo

RESUELVE:

Primero.

Adjudicar la plaza de personal laboral fijo con la categoría de Técnico/a Jurídico/a a la persona aspirante con el núm. de identificación ***3563**, al ser la que obtuvo la segunda mayor puntuación en el listado de valoraciones definitivas.

En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD, la adjudicataria queda identificada con los dígitos que ocupan la posición cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

Segundo.

La formalización del contrato con la persona aspirante a la que se le adjudica el puesto de trabajo deberá realizarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta Resolución en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, y en la página web de la entidad www.zonafrancacadiz.com

Tercero.

En el caso que la persona adjudicataria no cumpla con los requisitos, renuncie a la plaza o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba resultara desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente aspirante según el orden de puntuación en el listado de valoraciones definitivas.

Cuarto.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Delegación Especial del Estado en el Consorcio Zona Franca de Cádiz, en el plazo de un mes, desde su publicación, o bien demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Social de Cádiz, de conformidad



con lo dispuesto en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica. Francisco Matías González Pérez.
Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz

